

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa



2021



## Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

## Índice

	P	ágina
Prese	entación	2
l	Estados Financieros Básicos	. 3
II	Número, Título y Tipo de Auditoría	. 5
III	Criterios de Selección	. 5
IV	Objetivo	. 6
V	Alcance de la Auditoría	6
VI	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	. 7
VII	Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII	Información Programática	. 91
IX	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	. 91
X	Procedimientos de Auditoría Aplicados	. 92
XI	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	94
XII	Impacto de las Observaciones	94
XIII	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	95
XIV	Dictamen	96
XV	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	. 98



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

## Estado de Situación Financiera

	Instituto de C	Capacitación para el Estado de Situaci	Trabajo del Estado de Sinaloa ón Financiera		
		Al 31 de diciemb			
	2021	(Cifras en I 2020	Pesos)	2021	2020
Activo	2021	2020	Pasivo	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Activo circulante			Cuentas por Pagar a Corto		
Efectivo y Equivalentes	75,867,384.99	31,960,247.49	Plazo	68,637,802.73	16,378,658.63
Derechos a Recibir Efectivo o	, ,				, ,
Equivalentes	6,365,367.20	10,820,674.46	Total de Pasivos Circulantes	\$68,637,802.73	\$16,378,658.63
Total de Activos Circulantes	\$82,232,752.19	\$42,780,921.95	Total del Pasivo	\$68,637,802.73	\$16,378,658.63
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura			Hacienda Pública/Patrimonio		
y Construcciones en Proceso	126,085,351.54	126,085,351.54	Contribuido		
Diamas Mushlas	11 4 909 049 46	122 002 212 62	Actualización de la Hacienda	162 722 200 20	162 722 200 20
Bienes Muebles	114,898,948.46	122,803,213.63	Pública/Patrimonio	162,722,290.28	162,722,290.28
Activos Intangibles	217,288.84	167,118.84	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Depreciación, Deterioro y					
Amortización Acumulada de			Resultados del Ejercicio		
Bienes	(144,759,085.01)	(144,680,889.77)	(Ahorro/Desahorro)	(12,612,575.17)	32,942,434.52
			Resultados de Ejercicios		
Activos Diferidos	198,566.07	203,842.57	Anteriores	(37,138,849.89)	(69,959,090.59)
			Rectificaciones de Resultados	(0 =0 : 0 : = = :)	
			de Ejercicios Anteriores	(2,734,845.86)	5,275,265.92
Total de Activos No Circulantes	\$96,641,069.90	\$104,578,636.81	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$110,236,019.36	\$130,980,900.13
			Total del Pasivo y Hacienda		
Total del Activo	\$178,873,822.09	\$147,359,558.76	Pública/Patrimonio	\$178,873,822.09	\$147,359,558.76

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## **Estado de Actividades**

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estad Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20 (Cifras en pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	8,649.52	650.28
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,716,253.46	2,451,904.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	170,176,164.60	230,380,166.90
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$172,901,067.58	\$232,832,722.10
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	\$145,407,795.08	159,015,957.47
Materiales y Suministros	10,550,467.39	11,726,273.06
Servicios Generales	20,811,394.75	22,242,565.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	15,000.00	559,295.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,728,985.53	6,346,196.65
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$185,513,642.75	\$199,890,287.58
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(12,612,575.17)	\$32,942,434.52

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

## Número de la Auditoría 007/2022.

#### Título de la Auditoría

Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

## Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

#### III.- Criterios de Selección

#### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de la Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



## IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### V.- Alcance de la Auditoría

	Estado de Situación Financiera				
	Cuenta Importes				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra	
1112	Bancos/Tesorería	75,863,637.01	75,863,569.71	99.99	
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	20,979,973.52	20,979,973.52	100.00	
1240	Bienes Muebles	8,679,884.49	8,679,884.49	100.00	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	89,324,249.12	89,324,249.12	100.00	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,339,899.28	60,311,348.50	99.95	
	Totales	\$255,187,643.42	\$255,159,025.34	99.99%	

	Ingresos Presupuestarios				
	Rubro de Ingresos Importes				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,716,253.46	1,051,726.12	38.72	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	170,176,164.60	170,176,164.60	100.00	
	Totales	\$172,892,418.06	\$171,227,890.72	99.04%	

	Egresos Presupuestarios				
	Capítulo del Gasto Importes			% de la	
Código	Concepto	Universo Seleccionado Muestra Auditada		Muestra	
1000	Servicios Personales	145,407,795.08	81,306,756.34	55.92	
2000	Materiales y Suministros	10,527,555.09	2,933,925.23	27.87	
3000	Servicios Generales	20,811,394.75	13,441,399.79	64.59	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000.00	15,000.00	100.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	822,889.32	715,951.76	87.00	
	Totales	\$177,584,634.24	\$98,413,033.12	55.42%	



## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### VII.- Resultados de la Revisión Financiera

#### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Fortalezas:

- 1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992, fue creado el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa.
- 2. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 3. Cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 019 de fecha 11 de febrero de 2013.
- 4. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021.
- 5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021.



6. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas.

#### **Debilidades:**

- 1. Cuenta con un Reglamento Interior, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012, sin embargo, dentro del mismo no se encuentra considerada la figura del Órgano Interno de Control.
- 2. No se encuentra inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales.
- 3. Durante el ejercicio fiscal 2021 realizó pagos de recargos, por motivo del pago extemporáneo de Impuesto Sobre la Renta.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPE-0072022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, fue constituido mediante decreto de creación, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene como objetivos:



- 1. Impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, procurando tanto su mejor calidad, como su vinculación con los sectores productivos y de servicios, atendiendo las necesidades del desarrollo regional y nacional;
- 2. Establecer e impulsar sistemas de capacitación para el trabajo, mediante modalidades no formales y abiertas, procurando tanto su mejor calidad, como su vinculación con los sectores empresarial e industrial y las necesidades del desarrollo regional y nacional;
- 3. Promover el desarrollo de nuevos perfiles de la fuerza de trabajo vinculados a las necesidades del mercado laboral;
- 4. Impulsar, conjuntamente con los sectores productivos y de servicios, el desarrollo económico y social de la comunidad, promoviendo la capacitación y en el trabajo a través del sistema escuela-empresa, o en los planteles creados para ello.

Es conveniente mencionar que con fechas 18 de septiembre de 1998 y 23 de octubre de 2009, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", números 112 y 129 respectivamente, las modificaciones al Decreto de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; asimismo, con fecha 03 de abril de 2013 y 02 de noviembre de 2016, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", números 041 y 133 respectivamente, el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al citado decreto, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; así como lo establecido en el decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 50 Bis, de fecha 24 de abril de 1992.

#### Resultado Núm. 03 Con Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo; asimismo, con fechas 25 de septiembre de 2015 y 09 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", números 115 y 083 respectivamente, el acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; sin embargo, se



observa que en dicho reglamento no se encuentra considerada la figura del Órgano Interno de Control, misma que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 fracción III y 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, se tiene la obligación de tener en la estructura del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo, 17 fracción III, 59 fracción VII, 62. tercero y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 15 inciso e) del decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis, de fecha 24 de abril de 1992 y sus modificaciones; 1, 13 y 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012 y sus modificaciones.

## AECF-EPE-0072022-2021-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 04 Con Observación

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Manual de Organización para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 019 de fecha 11 de febrero de 2013; asimismo, el Instituto proporcionó el Manual de Recursos Humanos el cual se encuentra signado por el Director General y publicado en su página de internet; sin embargo, se observa que éste no se encuentra aprobado por la Junta Directiva y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 15 inciso e) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992 y sus modificaciones; y 14 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012 y sus modificaciones.

## AECF-EPE-0072022-2021-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior de la misma, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 7 del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 50 Bis de fecha 24 de abril del 1992 y sus modificaciones; 1 y 13 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012 y sus modificaciones.



#### Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató, que los Servidores Públicos que ocuparon el puesto de Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, contaron con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa; mismos que fueron expedidos con fecha 01 de enero de 2017, 16 de junio y 01 de noviembre de 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con el nombramiento expedido por los Directores Generales del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 18 inciso f) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 50 Bis de fecha 24 de abril de 1992 y sus modificaciones.

#### Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fue integrado mediante Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, celebrada en fecha 19 de enero de 2021, en la cual fueron autorizados los montos máximos para los procedimientos de contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas debiendo presentar en sobre cerrado, adjudicación con al menos tres cotizaciones y adjudicación directa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 48, 49 y 51 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 141 de fecha 21 de noviembre de 2012 y sus modificaciones.



#### Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 inciso A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que el el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de inscribir al ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, se constató que mediante oficio número ICTS-UNyT-113/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el organismo envió la documentación para su inscripción, sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de la conclusión del trámite o documento que acredite que efectivamente ya se encuentra inscrito en el mismo.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 07 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS-DA-0163/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, proporcionó oficio ICTS/UNYT-69/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual solicita al Procurador Fiscal del Estado de Sinaloa el estatus sobre el estado que guarda su solicitud de inscripción; sin embargo, no proporciona evidencia que acredite el estatus de la solicitud, por lo anterior, la observación persiste.

#### AECF-EPE-0072022-2021-PR-09-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la



estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## <u>Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</u> <u>Pública del Estado de Sinaloa</u>

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## <u>Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los</u> <u>Municipios</u>

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



#### Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificó el sitio web http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

#### Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por un importe de \$14,055,784.22, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenibl	e
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$16,895,625.70
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	0.00
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública (C)	2,839,841.48
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$14,055,784.22

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

#### Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que genero un Balance Presupuestario con Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$518,474.01, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021, contaron con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado			
Concepto	Total		
Ingresos Totales (A)	\$172,901,067.58		
Egresos Presupuestarios (B)	177,651,199.50		
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	5,268,605.93		
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$518,474.01		

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

#### **Estado Presupuestal**

Al verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que



sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$243,894,897.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 15 inciso b) y 18 inciso b) del Decreto que crea el Instituto de Capacitación



para el Trabajo del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 50 Bis, de fecha 24 de abril de 1992 y sus modificaciones; capítulo VI numeral 1.0 fracción II del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 19, de fecha 11 de febrero de 2013.

## Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el organismo manifestó mediante oficio que desde el 2017 se inició la instalación del sistema SADMUN ya que cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual es uno de los pilares en la implementación del modelo de Presupuesto basado en Resultados, mismo que permite realizar el análisis del ciclo presupuestal contemplando lo siguiente: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas; sin embargo, se observa que aun cuando mencionan que en el ejercicio 2017 se instaló el sistema, no presentan evidencia que refleje algún otro tipo de avance en su implementación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPE-0072022-2021-PR-24-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



#### Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Instituto no administró, ejerció y operó programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, según lo manifestado mediante oficio número ICTS-084/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, suscrito por del Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, observándose que el organismo no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; aun cuando en su estructura organizacional existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 07 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Convenios celebrados durante el ejercicio fiscal 2021, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y diversas organizaciones e Instituciones que representan a la mujer, para la realización de acuerdos, programas, proyectos y actividades encaminadas a la capacitación, desarrollo integral y productividad de las mujeres, con lo cual acreditan que se realizaron acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres; por lo anterior, la observación se solventa.

## Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:



#### Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 penúltimo y último párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma fueran coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



#### Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 fueron aprobados por la Junta Directiva, constatando que el primero, segundo y tercer trimestre fueron aprobados mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 26 de mayo, 08 de septiembre, 10 de diciembre de 2021, respectivamente; asimismo, el cuarto trimestre se autorizó mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2022, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestal" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$8,649.52	\$8,649.52	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,716,253.46	2,716,253.46	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	170,176,164.60	170,176,164.60	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$145,407,795.08	\$0.00	\$145,407,795.08	\$0.00
Materiales y Suministros	10,550,467.39	0.00	10,550,467.39	0.00
Servicios Generales	20,811,394.75	0.00	20,811,394.75	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	866,542.28	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	8,728,985.53	0.00	0.00	0.00

<sup>1)</sup> Egresos Presupuestales No Contables

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Fuente de Pago de Pasivos

En el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$68,637,802.73 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 34 Sin Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2021, cuenten con fuente de pago, se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
Сопсерьо	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$81,172,945.30	\$1,059,806.89
2. Pasivos de Corto Plazo	67,578,080.39	1,059,722.34
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

<sup>\*</sup> Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

1 ago, en caso contratio son igual a cero.					
Cuenta	Consente	Importe			
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado		
Disponibilidad Financiera Final					
1111	Efectivo	\$3,747.98	\$0.00		

<sup>2)</sup> Egresos Contables No Presupuestales



	Composite	Impo	Importe		
	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado		
1112	Bancos/Tesorería	74,803,830.12	1,059,806.89		
	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	318,000.00	0.00		
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,870,996.45	0.00		
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	176,370.75	0.00		
	Total de Disponibilidad Financiera	\$81,172,945.30	\$1,059,806.89		
Pasivo de Cort	Pasivo de Corto Plazo				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	814,793.26	0.00		
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,423,387.85	1,059,722.34		
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,339,899.28	0.00		
	Total Pasivos de Corto Plazo \$67,578,080.39 \$1,059,722.3				

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$75,863,637.01, del cual se fiscalizó un importe de \$75,863,569.71, que representan el 99.99%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Destino de la Cuenta		Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001 000004	Banamex, S.A.	3167529304	Gastos de Operación Dirección General	\$66,062.54
1112 1 000001 000006	Banamex, S.A.	3167701700	Gasto de Operación A.M Badiraguato	68,217.06
1112 1 000001 000015	Banamex, S.A.	5833004	Gastos de Operación Navolato años anteriores	149,248.14
1112 1 000001 000018	Banamex, S.A.	70088441565	Gastos de Operación Unidad El Dorado	3,421.53
1112 1 000002 000007	BBVA Bancomer, S.A.	0159674357	Enteros al ISSSTE	7,806.94
1112 1 000002 000029	BBVA Bancomer, S.A.	0112611503	Ingresos Propios 2019	416,620.78
1112 1000002 000031	BBVA Bancomer, S.A.	0112611449	Presupuesto Estatal 2019	38.05
1112 1 000002 000033	BBVA Bancomer, S.A.	0112611511	Servicios Personales Liquido 2019	25,257.13
1112 1 000002 000087	BBVA Bancomer, S.A.	0112736853	I.S.R. ICATSIN 2019	3,599,635.64
1112 1 000002 000091	BBVA Bancomer, S.A.	0114193121	Bancomer Concentradora Presupuesto Estatal 2020	7,907,558.74
1112 1 000002 000092	BBVA Bancomer, S.A.	0114193172	Bancomer Servicios Personales Importe Liquido 2020	1,248.39
1112 1 000002 000094	BBVA Bancomer, S.A.	0114193164	Bancomer Gasto Corriente Estatal 2020	187,640.28



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta		
1112 1 000002 000123	BBVA Bancomer, S.A.	0116145876	Concentradora Recurso Federal 2021	30,149.05	
1112 1 000002 000124	BBVA Bancomer, S.A.	0116145825	Concentradora Recurso Estatal 2021	61,076,273.80	
1112 1 000002 000125	BBVA Bancomer, S.A.	0116145574	Gasto Corriente Federal 2021	82.74	
1112 1 000002 000126	BBVA Bancomer, S.A.	0116145736	Gasto Corriente Estatal 2021	319,665.39	
1112 1 000002 000127	BBVA Bancomer, S.A.	0116145663	Importe Liquido Servicios Personales 2021	1,004,648.09	
1112 1 000002 000128	BBVA Bancomer, S.A.	0116145752	Terceros 2021	995,669.77	
1112 1 000002 000140	BBVA Bancomer, S.A.	0116152236	Gasto Corriente Estatal 2021 Unidad Culiacán 4	81.48	
1112 1 000002 000146	BBVA Bancomer, S.A.	0116156908	Gasto Corriente Estatal 2021 Am Chávez Talamantes	18.01	
1112 1 000002 000151	BBVA Bancomer, S.A.	0116154085	Gasto Corriente Estatal 2021 Am Estación Naranjo	1,991.11	
1112 1 000002 000152	BBVA Bancomer, S.A.	0116343007	Gasto de Operación Topolobampo 2021	2,204.31	
1112 1 000002 000156	BBVA Bancomer, S.A.	0117469411	Ingresos Propios Transferencias a Gobierno Del Estado	30.74	
Total					

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa proporcionó oficio número ICTS-DA-74-2022, suscrito por el jefe de departamento de recursos financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a 19 conciliaciones bancarias proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de las cuentas bancarias; sin embargo, se observa que omiten proporcionar los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 5 cuentas bancarias. A continuación, se detallan:



Núm.	Código Banco		Número de Cuenta Bancaria
1	1112 1 000002 000007	BBVA Bancomer, S.A.	0159674357
2	1112 1 000007 000031	BBVA Bancomer, S.A.	0112611449
3	1112 1 000007 000091	BBVA Bancomer, S.A.	0114193121
4	1112 1 000007 000092	BBVA Bancomer, S.A.	0114193172
5	1112 1 000007 000094	BBVA Bancomer, S.A.	0114193164

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51, 55, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó los registros de firmas de las cuentas bancarias señaladas, por lo anterior, la observación se solventa.

#### Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los saldos al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, se observaron 4 subcuentas las cuales provienen de ejercicios anteriores y de acuerdo a los registros contables no reflejaron movimientos de cargo o abono durante el ejercicio fiscal 2021, reflejando un saldo por importe total de \$286,949.30, y de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número ICTS-DA-157/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Jefe de Departamento de Recursos Financieros, dichas cuentas fueron canceladas por las instituciones bancarias, por lo que la información financiera no cumple con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

	Saldo inicial	Movim	nientos			
Código	Número de Cuenta Bancaria Banamex, S.A.	Concepto	al 01/01/2021	Cargo	Abono	Saldo final al 31/12/2021
1112 1 000004	316-7529304	Gastos de Operación Dirección General	\$66,062.54	\$0.00	\$0.00	\$66,062.54
1112 1 000006	316-7701700	Gasto de Operación A.M Badiraguato	68,217.06	0.00	0.00	68,217.06
1112 1 000015	583-3004	Gasto de Operación Navolato años anteriores	149,248.14	0.00	0.00	149,248.14
1112 1 000018	7008-8441565	Gasto de Operación Unidad El Dorado	3,421.56	0.00	0.00	3,421.56
	Totales				\$0.00	\$286,949.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo



por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-0072022-2021-PR-37-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por empresa afianzadora, **obteniendo** resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



#### Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XX y XXX Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS-004/2021, suscrito por el Director General, las cuentas bancarias a las cuales le depositarán las asignaciones y transferencias correspondientes al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se analizaron de manera selectiva los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta número 0116145876 del banco BBVA Bancomer, S.A., utilizada para administrar los recursos federalizados, constatando que no se realizaron transferencias de recursos hacia otras cuentas bancarias en las que se maneje otro tipo de recurso, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 68 segundo párrafo y 69 tercer y cuarto párrafo de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 quinto párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de \$5,500,000.00; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$15,479,973.52, fiscalizando ambos importes al 100.00%; comprobando su origen, registro contable, sustento, antigüedad y que se cuente con documentación para hacer exigible su cobro y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	-		ientos	Saldos Final al
	01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021
1123 1 000002 000001 000030	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00
1123 1 000002 000001 000046	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00
1123 1 000005 000001	5,500,000.00	0.00	0.00	5,500,000.00
1123 1 000005 000005	0.00	7,704,986.76	7,704,986.76	0.00
Totales	\$5,500,000.00	\$7,739,986.76	\$7,739,986.76	\$5,500,000.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 43 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, en 3 subcuentas de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por importe de \$15,479,973.52, correspondientes a gastos por comprobar y reintegros, se constató su origen, correcta aplicación y registro contable; asimismo, que éstos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldos Inicial al	Saldos Inicial al Movimier		Saldos Final al
Coulgo de la Cuenta Contable	01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021
1123 1 000002 000001 000030	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00
1123 1 000002 000001 000046	0	20,000.00	20,000.00	0
1123 1 000005 000005	0	7,704,986.76	7,704,986.76	0
Totales	\$0.00	\$7,739,986.76	\$7,739,986.76	\$0.00

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado



de Sinaloa; así como lo señalado y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la subcuenta 1123 1 000005 000001 Sría. de Admón. y Finanzas, por importe de \$5,500,000.00, el cual proviene de ejercicios anteriores, correspondiente a la aportación realizada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa para el programa de infraestructura para la educación media superior 2011, para la adquisición de equipamiento e infraestructura, para los cuales proporcionaron diversos oficios en los que se han solicitado el reintegro o cancelación de las autorizaciones de pago emitidas, observándose que dicha subcuenta no presentó movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

Cue	nta Contable	Saldos Inicial	Movimientos		Saldos Final	
Código	Concepto	al			al	
ŭ		01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021	
1123 1 000005 000001 Sría. de Admón. y Finanzas		\$5,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500,000.00	
	\$5,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,500,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-0072022-2021-PR-44-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

El saldo de las cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$114,898,948.46 y \$217,288.84, respectivamente, seleccionando para su revisión bajas de activos fijos por un importe de \$8,679,884.49, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas o donaciones de activos, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles adquiridos dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43 y 44 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar las bajas de activo fijo realizadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$8,679,884.49; las cuales fueron registradas en la cuenta contable 1240 Bienes Muebles, por concepto de bajas de activo por daños, robo, desuso y chatarra, se observa que omiten proporcionar



documentación soporte de las actas administrativas que amparan dichas bajas. A continuación, se detallan:

Acta Administrativa de Baja de Bienes Muebles	Fecha de Acta	Documentación Omitida
Plantel Eldorado	19/03/2019	Identificación oficial de los participantes y evidencia fotográfica.
Plantel III Culiacán	21/05/2019	Identificación oficial de los participantes y evidencia fotográfica.
Plantel Culiacán IV-CECADET	08/10/2020	Identificación oficial de los participantes, evidencia fotográfica y dictámenes.
Plantel Choix	15/10/2020	Identificación oficial de los participantes, cotizaciones emitidas por 3 talleres de reparación vehicular (dictámenes), carta dictamen y evidencia fotográfica.
Plantel Culiacán IV-CECADET	17/12/2020	Identificación oficial de los participantes, evidencia fotográfica y denuncia de fecha 22 de octubre de 2020 presentada en la Unidad de Atención Temprana y Primer Contacto Zona Sur.
Plantel Culiacán IV-CECADET	22/04/2021	Identificación oficial de los participantes, denuncia ESCPA/UIMP/000756/2021/CI de fecha 26/02/2021 en la ciudad de Escuinapa, denuncia y ratificación ante el Ministerio Público de Fuero Común de fecha 15/01/2021 en la ciudad de el Rosario, denuncia y ratificación ante el Ministerio Público de Fuero Común de fecha 02/07/2018 en la ciudad de el Rosario, denuncia y ratificación ante el Ministerio Público de Fuero Común de fecha 28/10/2016 en la Ciudad de Los Mochis y evidencia fotográfica.
Plantel Culiacán III-CECADEX	14/06/2021	Identificación oficial de los participantes y evidencia fotográfica.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consolidación de la Información Financiera", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS/DA/0163/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, proporcionó identificaciones, carta dictamen, evidencias fotográficas, cotizaciones emitidas por 3 talleres de reparación vehicular y denuncias, respectivamente; por lo anterior, la observación se solventa.



# 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de \$7,264,996.89; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$82,059,252.23, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta	a Contable	Saldo Inicial al	Movim	nientos	Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021
2117 1 000001 000001 000001	49 I.S.R. Plazas Administrativas	\$3,446,456.80	\$15,956,393.17	\$15,427,913.25	\$2,917,976.88
2117 1 000001 000001 000002	HO1 I.S.R Honorarios Instructores	88,704.14	797,998.59	620,272.50	(89,021.95)
2117 1 000001 000001 000003	HO2 I.S.R Honorarios Administrativos	185,156.73	420,512.11	442,078.08	206,722.70
2117 1 000001 000001 000004	HO3 ISR. Honorarios CAE	161,133.37	43,091.36	46,594.28	164,636.29
2117 1 000001 000001 000005	Honorarios por Servicios Profesionales	21,306.41	60,736.06	46,247.56	6,817.91
2117 1 000001 000001 000006	Arrendamientos	36,857.94	205,901.93	209,656.99	40,613.00
2117 1 000001 000002 000001	56 Préstamo ISSSTE Ordinario	23,178.28	2,580,339.29	2,557,161.01	0.00
2117 1 000001 000002 000002	57 Préstamos ISSSTE Especial	(17,634.33)	1,413,213.27	1,430,847.60	0.00
2117 1 000001 000002 000004	182 2.75% Seguro Trabajador Activo y Familia	288,331.66	2,012,229.15	1,655,124.09	(68,773.40)
2117 1 000001 000002 000005	183 0.625% Seguro Salud Trabajador.	726,275.08	1,087,661.67	376,156.23	14,769.64
2117 1 000001 000002 000006	184 0.625% Seguro de Invalidez	(109,238.36)	375,613.79	376,156.23	(108,695.92)
2117 1 000001 000002 000007	185 0.5% Servicio Social y Cultural	(80,292.13)	300,502.81	300,935.98	(79,858.96)
2117 1 000001 000002 000008	186 6.125% Seguro R.C.V.	2,959,717.54	4,592,229.63	3,686,401.23	2,053,889.14
2117 1 000001 000004 000014	200 Caja de Ahorro	(418,828.77)	0.00	0.00	(418,828.77)
2117 1 000002 000001 000001	Seguro Trabajador Activo. y Familia.	28,347.05	4,411,282.68	4,393,658.57	10,722.94
2117 1 000002 000001 000002	Seguro Salud Pensionado.	(12,274.55)	428,955.96	428,955.96	(12,274.55)
2117 1 000002 000001 000003	Seguro de Invalidez	11,114.91	372,316.66	372,316.66	11,114.91
2117 1 000002 000001 000004	Servicio Social y Cultural	9,205.82	297,870.54	297,870.54	9,205.82
2117 1 000002 000001 000006	Seguro Riesgo de Trabajo	1,747.74	446,818.96	446,818.96	1,747.74
2117 1 000002 000002	5% FOVISSSTE	1,571,108.66	2,918,078.19	2,990,726.01	1,643,756.48
2117 1 000003 000001	Aportación del Instituto	608,315.14	1,683,722.06	1,595,222.37	519,815.45
2117 1 000003 000002	Ahorro Solidario Trabajador	12,484.53	51,898.96	48,523.74	9,109.31
2117 1 000004 000001	Aportación del Instituto	967,396.18	2,194,045.75	1,658,201.80	431,552.23
To	tales	\$10,508,569.84	\$42,651,412.59	\$39,407,839.64	\$7,264,996.89

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2021 de las subcuentas 2117 1 000001 000001 000001 49 I.S.R. Plazas Administrativas, 2117 1 000001 000001 000002 HO1 I.S.R Honorarios Instructores, 2117 1 000001 000001 000001 000001 HO2 I.S.R Honorarios Administrativos, 2117 1 000001 000001 000004 HO3 ISR. Honorarios CAE, 2117 1 000001 000001 000005 Honorarios por Servicios Profesionales, 2117 1 000001 000001 000006 Arrendamientos, por importe de \$3,939,615.39, correspondiente a retenciones de ejercicios anteriores del cual el organismo enteró la cantidad de \$4,274,105.00, durante el ejercicio fiscal 2021, observándose lo siguiente:



a) El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$322,800.45, por concepto de retenciones por Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y por Arrendamiento, correspondiente a retenciones de ejercicio anteriores. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2021 (A)	Pagos Efectuados en enero 2021 (B)	Importe pendiente de enterar (A-B)
2117 1 000001 000001 000003	HO2 I.S.R Honorarios Administrativos	\$185,156.73	\$43,203.80	\$141,952.93
2117 1 000001 000001 000004	HO3 ISR. Honorarios CAE	161,133.37	1,322.39	159,810.98
2117 1 000001 000001 000005	Honorarios por Servicios Profesionales	21,306.41	20,003.58	1,302.83
2117 1 000001 000001 000006	Arrendamientos	36,857.94	17,124.23	19,733.71
	Totales	\$404,454.45	\$81,654.00	\$322,800.45

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 07 de julio de 2022.

b) El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$657,290.06, por concepto de retenciones por Salarios y por Asimilados a Salarios, correspondiente a retenciones de ejercicio anteriores, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones fiscales. A continuación, se detalla:

Codificación	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2021 (A)	Pagos Efectuados en enero 2021 (B)	Importe enterado en cantidad mayor a lo debido (A-B)
2117 1 000001 000001 000001	49 I.S.R. Plazas Administrativas	\$3,446,456.80	\$4,024,740.00	\$(578,283.20)
2117 1 000001 000001 000002	HO1 I.S.R Honorarios Instructores	88,704.14	167,711.00	(79,006.86)
Totales		\$3,535,160.94	\$4,192,451.00	\$(657,290.06)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones II, IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99, 106 primer y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

# AECF-EPE-0072022-2021-PO-47-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$657,290.06 (seiscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por haber



realizado pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios proveniente de ejercicio anteriores.

# AECF-EPE-0072022-2021-PE-47-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$322,800.45 (trescientos veintidós mil ochocientos pesos 45/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y por Arrendamiento proveniente de ejercicio anteriores.

# AECF-EPE-0072022-2021-PR-47-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Resultado Núm. 48 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000001 000001 49 ISR Plazas Administrativas, 2117 1 000001 000001 000002 HO1 ISR Honorarios Instructores, 2117 1 000001 000001 000003 HO2 ISR Honorarios Administrativos, 2117 1 000001 000001 000001 000004 HO3 ISR Honorarios CAE y 2117 1 000001 000001 000006 Arrendamientos, por importes de \$15,427,913.25, \$620,272.50, \$442,078.08, \$46,594.28 y \$209,656.99 respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## Resultado Núm. 49 Con Observación Solventada

Al analizar que las retenciones por concepto de Servicios Profesionales, registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000001 000005 Honorarios por Servicios Profesionales, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$46,247.56, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma, se observa que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$3,150.44, correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Mes	2117 1 000001 000001 000005 Honorarios por Servicios Profesionales (A)	Enterado según Formato de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales (B)	
Agosto	\$3,594.44	\$444.00	\$3,150.44
Totales	\$3,594.44	\$444.00	\$3,150.44

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 07 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14 y 86 fracción V, 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egresos número E1G00071, así como acuse de recibo de declaración provisional o definitiva del impuesto federal complementaria del mes de agosto de 2021 y transferencia electrónica del pago, con lo cual acreditan que ya fue enterado el importe señalado; por lo anterior, la observación se solventa.

## Resultado Núm. 50 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000002 000001 56 Préstamo ISSSTE Ordinario, 2117 1 000001 000002 000002 57 Préstamo ISSSTE Especial, 2117 1 000001 000002 000004 182 2.75% Seguro Trabajador Activo, Familia, 2117 1 000001 000002 000005 183 0.625% Seguro Salud Trabajador, 2117 1 000001 000002 000006 184 0.625% Seguro Invalidez y 2117 1 000001 000002 000007 185 0.5% Servicio Social y Cultural, por importes de \$2,557,161.01, \$1,430,847.60, \$1,655,124.09, \$376,156.23, \$376,156.23 y \$300,935.98, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que fueron enteradas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



(ISSSTE) en tiempo y forma por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 12, 21 primer y segundo párrafo, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 51 Con Observación

Al analizar que las retenciones por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000002 000008 186 6.125% Seguro R.C.V., por importe de \$3,686,401.23, durante el ejercicio fiscal 2021, hayan sido enteradas ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se observa lo siguiente:

a) El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, omitió enterar un importe de \$126,983.29, correspondiente al primer, segundo y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Periodo	Registrado en la Cta. 2117 000001 000002 000008 186 6.125% Seguro RCV	Total registrado (A)	Enterado según Formato de Pago Línea de Captura RCV y Vivienda (B)	Importe Pendiente de Enterar (A – B)
1er Bimestre	\$299,546.51	\$598,945.15	\$559,018.18	\$39,926.97
	299,398.64 296,374.35			
2do Bimestre	294,441.86	590,816.21	568,982.36	21,833.85
5to Bimestre	299,199.71	682,435.53	617,213.06	65,222.47
Jto billiestre	383,235.82	002,433.33	017,213.00	03,222.47
Totales	\$1,872,196.89	\$1,872,196.89	\$1,745,213.60	\$126,983.29

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 07 de julio de 2022.

b) El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$102,679.17, correspondiente a las retenciones del tercer y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2021, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los enteros de las obligaciones de Seguridad Social. A continuación, se detallan:



Periodo	Registrado en la Cta. 2117 000001 000002 000008 186 6.125% Seguro RCV	Total registrado (A)	Enterado según Formato de Pago Línea de Captura RCV y Vivienda (B)	Importe Enterado en Cantidad Mayor a lo Debido (A – B)	
3er Bimestre	\$293,953.39	\$589,674.15	\$645,264.71	\$(55,590.56)	
Sei billiestie	295,720.76	\$383,074.13	3043,204.71	\$(55,590.50)	
4to Bimestre	299,021.52	597,708.22	644,796.83	(47,088.61)	
4to bimestre	298,686.70	337,708.22	044,790.83	(47,088.01)	
Totales	\$1,187,382.37	\$1,187,382.37	\$1,290,061.54	\$(102,679.17)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

# AECF-EPE-0072022-2021-PO-51-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$102,679.17 (ciento dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de cuotas de seguridad social, correspondientes a las retenciones del tercer y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2021.

# AECF-EPE-0072022-2021-PE-51-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$126,983.29 (ciento veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 29/100 M.N.), por concepto de cuotas de seguridad social, correspondientes a retenciones del primer, segundo y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2021.

# AECF-EPE-0072022-2021-PR-51-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de Seguridad Social, Invalidez y Vida, Servicio Social y Culturales, Riesgo de Trabajo y Vivienda, registradas en las subcuentas 2117 1 000002 000001 000001 Seguro Trabajador Activo y Familia, 2117 1 000002 000001 000002 Seguro Salud Pensionado, 2117 1 000002 000001 000003 Seguro de Invalidez, 2117 1 000002 000001 000004 Servicio Social y Cultural, 2117 1 000002 000001 000006 Seguro Riesgo de Trabajo y 2117 1 000002 000002 5% FOVISSTE, por importes de \$4,393,658.57, \$428,955.96, \$372,316.66, \$297,870.54, \$446,818.96 y \$2,990,726.01, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Ahorro Solidario registradas en las subcuentas 2117 1 000003 000001 Aportación del Instituto y 2117 1 000003 000002 Ahorro Solidario Trabajador, por importes de \$1,595,222.37 y \$48,523.74, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez registradas en la subcuenta 2117 1 000004 000001 Aportación del Instituto, por un importe de \$1,658,201.80, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 55 Con Observación

De la revisión efectuada al saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observa que al 31 de diciembre de 2021 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, refleja saldos contrarios a su naturaleza contable en las subcuentas 2117 1 000001 000001 000002 HO1 I.S.R Honorarios Instructores, 2117 1 000001 000002 000004 182 2.75% Seguro Trabajador Activo y Familia, 2117 1 000001 000002 000006 184 0.625% Seguro de Invalidez, 2117 1 000001 000002 000007 185 0.5% Servicio Social y Cultural, 2117 1 000001 000004 000014 200 Caja de Ahorro y 2117 1 000002 000001 000002 Seguro Salud Pensionado, por importe de \$777,453.55, generando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuc	enta Contable	Saldo Final al
Código	Concepto	31/12/2021
2117 1 000001 000001 000002	HO1 I.S.R Honorarios Instructores	\$(89,021.95)
2117 1 000001 000002 000004	182 2.75% Seguro Trabajador Activo y Familia	(68,773.40)
2117 1 000001 000002 000006	184 0.625% Seguro de Invalidez	(108,695.92)
2117 1 000001 000002 000007	185 0.5% Servicio Social y Cultural	(79,858.96)
2117 1 000001 000004 000014	200 Caja de Ahorro	(418,828.77)
2117 1 000002 000001 000002	Seguro Salud Pensionado	(12,274.55)
	Total	\$(777,453.55)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consistencia" e "Importancia Relativa", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# AECF-EPE-0072022-2021-PR-55-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$60,339,899.28, del cual se fiscalizó un importe de \$60,311,348.50, que representa el 99.95%, comprobado su origen, registro contable, sustento y compromiso de pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable					
Código	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
· ·	·		Cargos	Abonos	
2119 1 000001 000299	Secretaría de Administración y Finanzas	\$0.00	\$0.00	\$60,311,348.50	\$60,311,348.50
Totales		\$0.00	\$0.00	\$60,311,348.50	\$60,311,348.50

De su análisis, se detectó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la subcuenta 2119 1 000001 000299 Secretaría de Administración y Finanzas, por importe de \$60,311,348.50, reflejado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se observa que mediante póliza de diario número D0000285 de fecha 31 de diciembre de 2021, se registró un adeudo por importe de \$60,311,348.50, por concepto de préstamos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado para cubrir necesidades de pago de sueldos del Instituto; derivado de la cancelación de ministraciones para pago de sueldos realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa



durante el periodo de marzo a noviembre de 2021, como parte del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados, cuya cancelación fue registrada mediante póliza de ingreso número IA0000129 de fecha 31 de diciembre de 2021, situación que contraviene lo establecido en las cláusulas segunda y cuarta inciso c) del citado convenio; asimismo, se observa que omiten proporcionar la documentación soporte mediante el cual se pactó, autorizó o convenio el préstamo entre la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por lo que no acredita que dicho pasivo corresponda a un préstamo.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 07 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 23, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; Cláusulas segunda y cuarta inciso c) del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1340/2022, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS-DA-0182/2022, de fecha 21 de junio de 2022, envían oficio número ICTS-DA-477/2021, en el cual solicitan a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, un anticipo a cuenta de las asignaciones presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$60,311,348.50 para cumplir en tiempo y forma con el pago de sueldos; sin embargo, no envían documentación soporte mediante la cual se pactó, autorizó o convenio el préstamo, ni evidencia que acredite que Gobierno del Estado haya transferido recursos por dicho concepto; por lo anterior, la observación persiste.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número ICTS-DA-477/2021, suscrito por la Directora de Administración del Instituto, mediante el cual solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, un anticipo a cuenta de las asignaciones presupuestales autorizadas para el ejercicio 2021, a efecto de cumplir con el pago de sueldos, prestaciones y derivados de la nómina al personal docente y administrativo, por importe de \$60,311,348.50, adjuntando evidencia de que dicho importe ya fue devuelto en su totalidad y no generó intereses que pudieran dañar las finanzas del Instituto.

Asimismo, anexan oficio número ICTS-070/2022, emitido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, dirigido a la Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, en el cual hacen de su conocimiento el presupuesto modificado del Instituto, mismo que fue autorizado mediante Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 SEMS-ICATSIN-Sinaloa (Convenio U006) y el Apartado "D" del incremento por Política Salarial, informando también del ahorro generado por el organismo en el Capítulo de Servicios Personales por importe de \$78,942,167.58, así como de las partidas adicionales que fue necesario cubrir derivado de los acuerdos establecidos con el Sindicato, dado que estas percepciones se encuentran incluidas en la Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, esto con la finalidad de evitar conflictos laborales y laudos por la falta de pago de éstas, mismas que pudieran generar un mayor impacto económico en perjuicio de las finanzas de la institución, y por ende tanto al Gobierno Federal como Estatal; solicitando la opinión respecto al pago de dichas prestaciones, haciendo énfasis, que se respetó en todo momento el presupuesto autorizado para el organismo, y en especial el del capítulo 1000 Servicios Personales; además, agregan oficio número 711-1/0514/2022 emitido por la Directora General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, en el cual señala que los recursos presupuestales para servicios personales aprobados para el ejercicio fiscal de 2021 asignados para el organismo, fueron ejercidos con eficiencia y eficacia, considerando que le fueron asignados recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo optimizados y racionalizados con el fin de cumplir con los compromisos laborales pactados, lo que evitó posibles conflictos laborales que incidieran en el servicio educativo que brinda la institución; por lo anterior, la observación se solventa.

# 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,716,253.46, del cual se fiscalizó un importe de \$1,051,726.12, que representa el 38.72%, a efecto de verificar



que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos hayan sido registrados contablemente. A continuación, se detalla:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$2,716,253.46	\$1,051,726.12	38.72
	Totales	\$2,716,253.46	\$1,051,726.12	38.72%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

## Resultado Núm. 57 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de inscripciones y cuotas de diferentes cursos por importe de \$1,051,726.12, constatando que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y se encuentran registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 57, 62, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$170,176,164.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan



depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4221	Transferencias y Asignaciones	\$170,176,164.60	\$170,176,164.60	100.00
	Totales	\$170,176,164.60	\$170,176,164.60	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# **4221 Transferencias y Asignaciones**

## Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021 el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por importe de \$170,176,164.60, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que fueron registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

# **1000 Servicios Personales**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$145,407,795.08, del cual se fiscalizó un importe de \$81,306,756.34, que representa el 55.92%, integrado de la siguiente manera:

	Cuenta Contable		Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$66,113,147.86	\$31,895,986.94	48.24
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,703,030.44	1,938,874.17	34.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	24,377,497.83	19,819,255.21	81.30
5114	Seguridad Social	12,183,770.87	12,183,770.87	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,887,142.85	11,381,059.17	36.85
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,143,205.23	4,087,809.98	66.54
	Totales	\$145,407,795.08	\$81,306,756.34	55.92%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

#### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

## Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$66,113,147.86, del cual se fiscalizó un importe de \$31,895,986.94, que representa el 48.24%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, establecidas en el presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integran:

Cuenta Contable			Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Federal	\$66,113,147.86	\$31,895,986.94	48.24
Totales			\$66,113,147.86	\$31,895,986.94	48.24%

# Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 123 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 8, 10, 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y XII, 66 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 fracción I inciso a), b) fracciones II) y IX), c), 32 fracción I incisos a), b) fracción VIII), 66, 132 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 10, 18, 19, 20 y 39 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 2021; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; Cláusula Cuadragésima Tercera del Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar Servicios en el Estado de Sinaloa, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para



fortalecer la Formación para el Trabajo, celebrado por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 25 de agosto de 2009; y Apartado "B" del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; 16 y 21 de las Condiciones Generales de Trabajo ICATSIN-STASE de fecha 18 de enero de 2013.

### 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$5,703,030.44, del cual se fiscalizó un importe de \$1,938,874.17, que representa el 34.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, constatando que las remuneraciones estén soportadas mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Dearwas	Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra	
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter	Ingreso Propio	\$3,874,103.42	\$1,054,580.94	27.22	
5112	Transitorio	Federal	1,828,927.02	884,293.23	48.35	
	Totales		\$5,703,030.44	\$1,938,874.17	34.00%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# Resultado Núm. 60 Con Observación

De la verificación de los registros contables realizados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, en la cual se registran los pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, se detectó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 efectuó 26 pagos con ingresos propios por importe total de \$403,778.11, a la persona identificada con número de empleado 545, misma que de acuerdo al contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios ocupó el puesto de Jefa del Departamento de Recursos Financieros, en el cual se señala como objeto: "la prestación de los servicios profesionales para el Instituto, específicamente con funciones de Jefa del Departamento de Recursos Financieros", observándose, que el puesto para el cual fue contratada es nivel de mando medio y superior,



lo cual es considerado como puesto de confianza según lo establecido en los artículos 6º y 7º fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que quien ocupe dicho puesto no puede ser contratado mediante honorarios asimilados a salarios, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración al realizar las contrataciones de personal. A continuación, se detalla:

	Número de	Datos del Contrato							
No.	Empleado	Puesto	Fecha del Contrato	Vigencia	No. de Pagos	Percepción	Deducción	Neto	
1	545	Jefe del Departamento de Recursos Financieros	01/01/2021	01/01/2021 - 31/12/2021	26	\$403,778.11	\$66,138.74	\$337,639.37	
	Totales					\$403,778.11	\$66,138.74	\$337,639.37	

# A continuación, se detallan los pagos realizados:

	Pól	iza						Datos de	contrato	Fecha de
Núm.	Núm.	Fecha	Puesto	Quincena	Percepción	ISR	Neto	Fecha de Contrato	Vigencia	Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA, S.A. número 0112611503
1	EA10002041	14/01/2021		1	\$12,736.47	\$2,009.47	\$10,727.00			15/01/2021
2	EA10002045	28/01/2021		2	12,736.47	2,009.47	10,727.00			29/01/2021
3	EA10002049	15/02/2021		3	12,736.47	2,009.47	10,727.00			12/02/2021
4	EA10002062	25/02/2021	1	4	12,736.47	2,009.47	10,727.00			26/02/2021
5	EA10002156	12/03/2021	1	5	12,736.47	2,009.47	10,727.00			12/03/2021
6	EA10002241	26/03/2021		6	12,736.47	2,009.47	10,727.00			26/03/2021
7	EA10002294	13/04/2021	1	7	12,736.47	2,009.47	10,727.00			14/04/2021
8	EA10002328	28/04/2021		8	12,736.47	2,009.47	10,727.00			29/04/2021
9	EA10002359	13/05/2021		9	12,736.47	2,009.47	10,727.00			14/05/2021
10	EA10002365	28/05/2021		10	12,736.47	2,009.47	10,727.00			31/05/2021
11	EA10002419	14/06/2021		11	12,736.47	2,009.47	10,727.00			14/06/2021
12	EA10002428	28/06/2021	Jefa del	12	12,736.47	2,009.47	10,727.00			29/06/2021
13	EA10002455	13/07/2021	Departamento	13	12,736.47	2,009.47	10,727.00	01/01/2021	01/01/2021	13/07/2021
14	EA10002462	19/07/2021	de Recursos	14	12,736.47	2,009.47	10,727.00	01/01/2021	31/12/2021	19/07/2021
15	EA10002474	11/08/2021	Financieros	15	12,736.47	2,009.47	10,727.00			13/08/2021
16	EA10002483	27/08/2021		16	12,736.47	2,009.47	10,727.00			30/08/2021
17	EA10002489	14/09/2021		17	12,736.47	2,009.47	10,727.00			14/09/2021
18	EA10002495	29/09/2021		18	12,736.47	2,009.47	10,727.00			29/09/2021
19	EA10002523	12/10/2021		19	12,736.47	2,009.47	10,727.00			13/10/2021
20	EA10002579	28/10/2021		20	12,736.47	2,009.47	10,727.00			29/10/2021
21	EA10002585	12/11/2021		21	12,736.47	2,009.47	10,727.00			16/11/2021
22	EA10002601	29/11/2021	]	22	12,736.47	2,009.47	10,727.00			29/11/2021
23	EA10002632	15/12/2021	]	23	12,736.47	2,009.47	10,727.00			15/12/2021
24	EA10002628	17/12/2021		24	12,736.47	2,009.47	10,727.00			17/12/2021
25	EA10002525	13/10/2021	, [	Bono	32,344.47	7,344.47	25,000.00			13/10/2021
26	EA10002620	15/12/2021		Aguinaldo	65,758.36	10,566.99	55,191.37			15/12/2021
		Totales			\$403,778.11	\$66,138.74	\$337,639.37			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracciones I y III, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 segundo párrafo, 6, 30 último párrafo, 51, 52, 55, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 fracción II y 7 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 10 inciso B), de las Condiciones Generales de Trabajo ICATSIN-STASE de fecha 18 de enero de 2013.

# AECF-EPE-0072022-2021-PR-60-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

# **5113** Remuneraciones Adicionales y Especiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$24,377,497.83, del cual se fiscalizó un importe de \$19,819,255.21, que representa el 81.30%; verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Dearwas	Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Federal	\$24,377,497.83	\$19,819,255.21	81.30	
	Totales		\$24,377,497.83	\$19,819,255.21	81.30%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectó un pago por importe de \$16,960.08, por concepto de aguinaldo, mismo que fue cubierto mediante póliza de egresos número



E260000634 de fecha 10 de diciembre de 2021, observándose que el organismo pagó en cantidad mayor a la debida un importe de \$3,840.28, a un trabajador, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones adicionales y especiales. A continuación, se detalla:

Núm. de Empleado	Fecha de Ingreso	Salario Diario (A)	Días Para el Cálculo	Cálculo Aguinaldo Aguinaldo Proporcional Pagado		Cálculo Aguinaldo Según ASE	Diferencia	Número de Cuenta del Banco	Fecha de Cobro
			(B)	(C)		(A X C)		BBVA, S.A.	
742	15/06/2021	\$399.06	200	32.88	\$16,960.08	\$13,119.80	\$3,840.28	116145663	10/12/2021
		Totales			\$16,960.08	\$13,119.80	\$3,840.28		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción III y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 1, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción V segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados y 76 de las condiciones generales de trabajo ICATSIN-STASE de fecha 18 de enero de 2013.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salario, que ampara el periodo del 16 de abril al 15 de junio de 2021, con el cual acredita que la fecha de ingreso del trabajador fue el día 16 de abril de 2021, por lo que el pago realizado es correcto; por lo anterior, la observación se solventa.

# Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, se detectaron pagos por importe de \$7,259.85, por concepto de prima vacacional, misma que fue cubierta mediante póliza de egresos número E260000683 de fecha 10 de diciembre de 2021, observándose que el organismo pagó en cantidad mayor a la debida un importe de \$2,772.22, a un trabajador, lo anterior



derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones adicionales y especiales. A continuación, se detalla:

Número de Empleado	Salario Diario (A)	Días Para el Cálculo (B)	Prima Vacacional Pagada	Cálculo Prima Vacacional Según ASE (A X B)	Diferencia	Fecha de Cobro Según Edo. de Cuenta del Banco BBVA, S.A. Número 0116145663
258	\$897.53	5	\$7,259.85	\$4,487.63	\$2,772.22	11/12/2021
	Totales	\$7,259.85	\$4,487.63	\$2,772.22		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción I y V segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción III y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; y 73 de las condiciones generales de trabajo ICATSIN-STASE de fecha 18 de enero de 2013.

# AECF-EPE-0072022-2021-PO-62-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,772.22 (dos mil setecientos setenta y dos pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por haber realizado un pago en cantidad mayor a la debida a un trabajador por concepto de prima vacacional.

## AECF-EPE-0072022-2021-PR-62-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



# 5114 Seguridad Social

## Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$12,183,770.87, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuente con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integran:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada	Muestra	
5114	Seguridad Social	Federal	\$12,183,770.87	\$12,183,770.87	100.00	
	Totales		\$12,183,770.87	\$12,183,770.87	100.00%	

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 12, 21 primer, segundo y tercer párrafo, 22, 167, 168 y 191 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 21, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Sustancia Económica" y "Revelación Suficiente", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN- Sinaloa) celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados.



# 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

## Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$30,887,142.85, del cual se fiscalizó un importe de \$11,381,059.17, que representa el 36.85%; verificando que los pagos al personal por concepto de despensa, apoyo a la docencia, ayuda por servicios a la docencia, compensación garantizada, bono del día de las madres, bono del día del padre, indemnización por desgaste físico, previsión social, formación docente, ayuda para hijos discapacitados, bono del servidor público y apoyo funerario, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos; así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable					Universo	Muestra	% de la	
Código	Código Concepto				Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra	
5115	Otras Económ	Prestaciones nicas	Sociales	У	Federal	\$30,887,142.85	\$11,381,059.17	36.85	
	Totales					\$30,887,142.85	\$11,381,059.17	36.85%	

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, VI y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; cláusula segunda, novena, decimosegunda, decimotercera y decimocuarta de la Modificación a las Condiciones Generales de Trabajo ICATSIN-STASE de fecha 08 de enero de 2020; cláusula tercera del Convenio 2015 celebrado entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de fecha 28 de marzo de 2016; cláusulas primera, segunda y tercera del Convenio celebrado entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de fecha 17 de octubre de 2016; cláusulas sexta y séptima del Convenio



celebrado entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de fecha 09 de febrero de 2015.

# 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$6,143,205.23, del cual se fiscalizó un importe de \$4,087,809.98, que representa el 66.54%, verificando que los pagos al personal por concepto de bono de desempeño y estímulo económico se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la	
Código	digo Concepto		Seleccionado	Auditada	Muestra	
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Estatal	\$6,143,205.23	\$4,087,809.98	66.54	
	Totales		\$6,143,205.23	\$4,087,809.98	66.54%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, se detectó que el Instituto realizó pagos por concepto de bono al desempeño al personal de base, confianza y honorarios, por importe de \$3,593,836.76, los cuales de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigesimotercera de las modificaciones a las condiciones generales de trabajo ICATSIN-STASE de fecha 08 de enero de 2020, deben ser autorizados por la Junta Directiva del Instituto, observándose que el organismo omitió proporcionar el documento mediante el cual la Junta Directiva autorizó el pago por concepto de bono al desempeño, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de estímulos a servidores públicos. A continuación, se detallan:

	Póliza de Diari	io		Póliza de Egr	eso	Número de		Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Pagado	Cheque o Folio de Dispersión	Importe	Según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. 0116145663
		\$1,048,087.01	E260000512	13/10/2021	\$786,000.00	576980	\$786,000.00	13/10/2021
			E260000495	12/10/2021	6,500.00	849206	6,500.00	13/10/2021
DNO0000008	13/10/2021		E260000496	13/10/2021	3,500.00	634130	3,500.00	13/10/2021
			E260000497	13/10/2021	7,500.00	849207	7,500.00	13/10/2021
			E260000498	13/10/2021	5,000.00	849215	5,000.00	13/10/2021



	Póliza de Diari	io		Póliza de Egr	eso	Número de		Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe Pagado	Cheque o Folio de Dispersión	Importe	Según Estado de Cuenta BBVA México, S.A. 0116145663
			E260000504	13/10/2021	38,000.00	CH-39	38,000.00	15/10/2021
			E260000471	12/10/2021	881,825.00	669310	881,825.00	12/10/2021
DNO000003	12/10/2021	975,083.74	E260000472	12/10/2021	4,000.00	667139	4,000.00	12/10/2021
			E260000473	12/10/2021	4,500.00	667137	4,500.00	12/10/2021
	13/10/2021	909,144.83	E260000513	13/10/2021	786,140.00	578520	786,140.00	13/10/2021
			E260000499	13/10/2021	1,500.00	849209	1,500.00	13/10/2021
DNO0000009			E260000500	13/10/2021	3,500.00	849210	3,500.00	13/10/2021
DINOUUUUU			E260000501	13/10/2021	7,500.00	849211	7,500.00	13/10/2021
			E260000502	13/10/2021	15,000.00	849208	15,000.00	13/10/2021
			E260000503	13/10/2021	1,500.00	849212	1,500.00	13/10/2021
						672070	616,093.56	12/10/2021
						692846	740.91	12/10/2021
-	-	661,521.18	E260000521	13/10/2021	619,057.20	692847	740.91	12/10/2021
						692848	740.91	12/10/2021
						692849	740.91	12/10/2021
Tota	iles	\$3,593,836.76			\$3,171,022.20		\$3,171,022.20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones I, II y III, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo,17 fracción IV, 30 último párrafo,55 primer y segundo párrafo y 94 fracciones IV, VIII, X, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como la cláusula vigesimotercera de las modificaciones a las condiciones generales de trabajo ICATSIN-STASE de fecha 08 de enero de 2020.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio numero ASE/AUD/B/1215/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó el documento observado; en respuesta mediante oficio número ICTS-DA-0163/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, proporcionó Acta de la Tercera Sesión Ordinaria en la cual mediante Acuerdo Núm. 7/08 septiembre/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021, se autorizó el pago por concepto de bono al desempeño, por lo anterior, la observación se solventa.



# Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa haya ejercido las plazas de acuerdo a las autorizadas en el analítico de plazas autorizado; verificar que no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

# Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en las nóminas de sueldos pagadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa durante la segunda quincena del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2021, contra las plazas establecidos en el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, VI y XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el Apartado "B" del Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados.

## Resultado Núm. 67 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de estructura (base y confianza), así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021, por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 49 trabajadores por el motivo de renuncia voluntaria, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracciones I, II y III, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 68 Sin Observación

Del análisis realizado a la relación de personal con licencia sin goce de sueldo proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos indebidos durante el periodo de licencia de 13 trabajadores, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33 primer párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I IV y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 36, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 46 de las condiciones generales de trabajo ICATSIN-STASE de fecha 18 de enero de 2013.

## Inspección Física de Personal

# Resultado Núm. 69 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada al centro de trabajo, Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 14 trabajadores los cuales



manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte no se localizaron a 6 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.** 

Hechos asentados en actas administrativas número 005/C.P. 2021, de fecha 30 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

# **2000 Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$10,527,555.09, del cual se fiscalizó un importe de \$2,933,925.23, que representa el 27.87%, el cual se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,232,112.67	\$899,776.32	17.20
5122	Alimentos y Utensilios	588,534.88	151,897.81	25.81
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	765,476.44	361,315.62	47.20
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,720,427.80	1,067,936.90	39.26
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	537,480.29	335,444.61	62.41
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	683,523.01	117,553.97	17.20
	Totales	\$10,527,555.09	\$2,933,925.23	27.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

#### Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,232,112.67, del cual se fiscalizó un importe de \$899,776.32, que representa el 17.20%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su



contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable				Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto			Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración,	Emisión	de	Federal	\$3,317,727.21	\$814,032.02	24.54
5121	Documentos y Artículos Oficiales			Estatal	1,914,385.46	85,744.30	4.48
	Totales				\$5,232,112.67	\$899,776.32	17.20%

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción IV, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



# 5122 Alimentos y Utensilios

## Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$588,534.88, del cual se fiscalizó un importe de \$151,897.81, que representa el 25.81%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Cuenta Contable Recurso		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra		
5122	Alimentos y Utensilios	Recurso Estatal	\$588,534.88	\$151,897.81	25.81		
	Totales		\$588,534.88	\$151,897.81	25.81%		

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



# 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$765,476.44, del cual se fiscalizó un importe de \$361,315.62, que representa el 47.20%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Recurso Estatal	\$765,476.44	\$361,315.62	47.20
	Totales		\$765,476.44	\$361,315.62	47.20%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$25,052.52, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soportan el gasto realizado se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la documentación que soporta el gasto ejercido. A continuación, se detallan:

	Póliza de Diar	io	P	óliza de Egreso	)	Compro	bante Fiscal D	igital por Inter	net (CFDI)	Fecha de Cancelación	Número de	Fecha de C	le cuenta y obro Según Cuenta del
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	del CFDI ante el SAT	Transferencia	Banco BBV	A Bancomer, A.
DD0000255	11/06/2021	\$12,203.20	E29000075	11/06/2021	\$12,203.20	F242647	28/06/2021	\$12,203.20	Material eléctrico para luminarias para exterior del plantel	30/08/2021	725060	116176860	11/06/2021
DD0000248	30/06/2021	12,849.32	E34000070	30/06/2021	12,849.32	10123	30/06/2021	12,849.32	Compra de persianas sheer para aula inteligente del plantel	09/12/2021	466475	116153232	30/06/2021
Tot	ales	\$25,052.52			\$25,052.52			\$25,052.52					



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número F236767 y A 3471, los cuales fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

## Resultado Núm. 73 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,720,427.80, del cual se fiscalizó un importe de \$1,067,936.90, que representa el 39.26%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Cuenta Contable Recurso		Muestra	% de la
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada	Muestra
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Recurso Estatal	\$2,720,427.80	\$1,067,936.90	39.26
	Totales		\$2,720,427.80	\$1,067,936.90	39.26%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021, número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Durante el ejercicio 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$537,480.29, del cual se fiscalizó un importe de \$335,444.61, que representa el 62.41%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Dearwas	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.	Recurso Estatal	\$537,480.29	\$335,444.61	62.41
	Totales		\$537,480.29	\$335,444.61	62.41%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, se detectaron pagos por concepto de compra de camisas para personal masculino del Instituto, por importe de \$246,848.00, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa consistente en el listado firmado por las personas que recibieron los uniformes o cualquier otro documento que justifique el gasto realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

	Póliza de Diari	0		Póliza de Egreso		Comprobante	Fiscal Digital por	Internet (CFDI)		Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Transferencia	según Estado de Cuenta número 116145736 del Banco BBVA Bancomer, S.A.
DD0000330	21/04/2021	\$122,542.40	E250000476	07/05/2021	\$122,542.40	B-4027	21/04/2021	\$122,542.40	955932	10/05/2021
DD0000010	04/08/2021	124,305.60	E250000635	09/08/2021	124,305.60	B-4485	04/08/2021	124,305.60	955932	09/08/2021
Tot	ales	\$246,848.00			\$246,848.00			\$246,848.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ICTS-DA-0159/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó listado de firmas de las personas que recibieron la totalidad de los uniformes, mismas que fueron revisadas y validadas, por lo anterior, la observación se solventa.

# 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$683,523.01, del cual se fiscalizó un importe de \$117,553.97, que representa el 17.20%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable Recurso		Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Widestra Additada	Muestra
F120	420	Federal	\$229,319.66	\$54,554.80	23.79
5129	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		454,203.35	62,999.17	13.87
	Totales		\$683,523.01	\$117,553.97	17.20%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectó que en póliza de diario número DD0000295 de fecha 06 de agosto 2021, registraron un importe de \$22,272.00, mismo que fue pagado con recurso federal, por concepto de pago de instalación y compra de 2 discos duros para servidor, observándose que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, este importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 1, 61,



63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000067, mediante la cual se realizó la reclasificación a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración; por lo anterior, la observación se solventa.

## **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$20,811,394.75, del cual se fiscalizó un importe de \$13,441,399.79, que representa el 64.59%; mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	\$3,718,088.97	\$2,373,130.02	63.83
5132	Servicios de Arrendamiento	2,651,043.15	1,562,834.40	58.95
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,821,970.40	940,740.08	51.63
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	748,594.37	649,304.07	86.74
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,310,505.07	3,582,609.73	56.77
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	475,919.68	182,499.20	38.35
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	807,176.65	75,603.95	9.37
5138	Servicios Oficiales	282,325.13	156,522.34	55.44
5139	Otros Servicios Generales	3,995,771.33	3,918,156.00	98.06
	Totales	\$20,811,394.75	\$13,441,399.79	64.59%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 5131 Servicios Básicos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,718,088.97, del cual se fiscalizó un importe de \$2,373,130.02, que representa el 63.83%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Servicios Básicos	Ingresos Propios	\$279,198.72	\$266,480.00	95.44
5131		Estatal	2,752,159.40	1,820,943.02	66.16
		Federal	686,730.85	285,707.00	41.60
Totales			\$3,718,088.97	\$2,373,130.02	63.83%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5131 Servicios Básicos, se detectó que en póliza de egreso número E240000504 de fecha 29 de octubre de 2021 por importe de \$28,000.00, se realizó un pago con recursos federales, mediante transferencia electrónica número 12286, del Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0116145574, por concepto de servicio de agua potable; observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que soporte el pago realizado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa;



48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS-DA-0163/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con número de folio FE-296486 de fecha 02 de noviembre de 2021, por un importe de \$28,000.00, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.

## **5132 Servicios de Arrendamiento**

#### Resultado Núm. 77 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,651,043.15, del cual se fiscalizó un importe de \$1,562,834.40, que representa el 58.95%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Cuenta Contable Recurso		Universo	Muestra	% de la Muestra	
Código	Concepto		Seleccionado	Auditada				
5132	5132 Servicios de Arrendamiento		\$2,651,043.15	\$1,562,834.40	58.95			
	Totales		\$2,651,043.15	\$1,562,834.40	58.95%			

## Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,821,970.40, del cual se fiscalizó un importe de \$940,740.08, que representa el 51.63%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuente con los contratos de servicios profesionales correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
F122	Caminian Dunfanianalan Ciantífican Táminan Otuna Caminian	Estatal	\$1,694,931.97	\$859,540.08	50.71
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Federal	127,038.43	81,200.00	63.92
	Totales		\$1,821,970.40	\$940,740.08	51.63%

De su análisis se detectó lo siguiente:

## Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por



diferentes conceptos, por importe de \$732,478.84, de los cuales un monto de \$41,760.00 fue cubierto con recursos federales y un importe de \$690,718.84 fue cubierto con recursos estatales, observándose que el organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas y contrato de prestación de servicios profesionales, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el gasto. A continuación, se detallan:

	:: d- D-		_	41: d - 5			Comp	robante Fiscal	Digital por Inte	rnet (CFDI)	Banco BBVA E	Bancomer, S.A.		
Número	olizas de Dever Fecha	Importe	Número	ólizas de Egreso Fecha	Importe	Número de Transferencia	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta	Docume ntación Omitida	Estatus
DD0000272	26/03/2021	\$46,632.00	E250000349	12/04/2021	\$46,632.00	90840	672	26/03/2021	\$46,632.00	Honorarios por servicios profesional s de auditoría de estados financieros 2020 pago 1/3.			Evidenci a justificat iva que ampare los pagos realizad	Solventado en
DD0000001	08/04/2021	58,290.00	E250000348	12/04/2021	58,290.00	90839	674	08/04/2021	58,290.00	Honorarios por servicios profesionale s de auditoría de estados financieros 2020 pago 2/3.		16/04/2021	os y contrato de prestaci ón de servicios profesio nales.	el transcurso de la auditoría.
DD0000041	13/04/2021	36,540.00	E250000393	19/04/2021	33,390.00	19924	23	13/04/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias ), enero 2021.				
DD0000042	13/04/2021	36,540.00	E250000394	19/04/2021	33,390.00	19925	24	13/04/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias ), febrero 2021.	116145736	20/04/2021	Evidenci a justificat iva que acredite la prestaci ón de los servicios de asesoría	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000043	13/04/2021	36,540.00	E250000395	19/04/2021	33,390.00	19926	25	13/04/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias), marzo 2021.				
DD0000024	13/05/2021	36,540.00	E250000510	26/05/2021	33,390.00	35592	26	13/05/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien		26/05/2021		



Pó	ólizas de Dever	ıgo	P	ólizas de Egreso	os		Comp	robante Fiscal	Digital por Inte	rnet (CFDI)	Banco BBVA E			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Transferencia	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta	Docume ntación Omitida	Estatus
										to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias ), abril 2021.				
DD0000104	14/07/2021	36,540.00	E250000625	20/07/2021	33,390.00	2628	28	14/07/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias), junio 2021.		21/07/2021		
DD0000298	31/08/2021	36,540.00	E250000768	20/09/2021	33,390.00	36448	30	31/08/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias ), agosto 2021		20/09/2021		
DD0000232	30/09/2021	36,540.00	E250000812	01/10/2021	33,390.00	94054	31	30/09/2021	33,390.00	Servicios de asesoramien to para asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias (Consultoría en asuntos gubernamen tales y de relaciones comunitarias), septiembre 2021		06/10/2021		
DD0000216	15/07/2021	105,672.84	E250000631	04/08/2021	105,672.84	15027	A 1075419	07/06/2021	105,672.84	Auditoría de etapa a 1 NMX-CC/ISO 9001 2021SV- CSC00008. Auditoría de etapa a 2 NMX-CC/ISO 9001 2021SV- CSC0008.(C ertificación del Sistema de Gestión de Calidad 2021)		05/08/2021	Evidenci a justificat iva que acredite la prestaci ón de los servicios , así como contrato firmado en el cual se incluyan todas y cada uno de las hojas que lo integran .	Solventado en el transcurso de la auditoría.
DD0000301	20/08/2021	120,814.00	E250000823	11/09/2021	120,814.00	73072	110	20/08/2021	120,814.00	Campaña de lanzamiento de código de conducta, impresión de		11/09/2021	Evidenci a justificat iva que acredite el	Solventado en el transcurso de la auditoría.



Pó	ólizas de Dever	ISO.	Pr	ólizas de Egreso	ns		Comp	robante Fiscal	Digital por Inte	rnet (CFDI)	Banco BBVA I	Bancomer, S.A.		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Transferencia	Número	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta Bancaria	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta	Docume ntación Omitida	Estatus
										600 códigos de conducta.			servicio prestad o, Compro bante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso y Anexos 1 y 2 del contrato de prestaci ón de servicios	
DD0000205	11/09/2021	103,530.00	EA10002497	11/09/2021	94,605.00	99468	A 419	21/06/2021	94,605.00	Asesoría y coordinación para la obtención del certificado ISO 9001:2015.	112611503	11/09/2021	Evidenci a justificat iva que acredita la prestaci ón del servicio pagado, cotizacio nes por escrito de cuando menos tres proveed ores debidam ente firmadas y contrato de prestaci ón de servicios profesio nales.	Solventado en el transcurso de la auditoria en cuanto a evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores debidamente firmadas y contrato de prestación de servicios ervicios ervicios contrato de prestación de respuestas solventan en cuanto a addendum del contrato.
DD0000100	15/10/2021	41,760.00	E24000443	15/10/2021	41,760.00	18318	FB864	15/10/2021	41,760.00	Servicio anual de hosting para correo electrónico servidor VPC administrado	116145574	15/10/2021	Evidenci a justificat iva que acredite el servicio pagado y contrato de prestaci ón de servicios .	Solventado en el transcurso de la auditoría.
Tota	ales	\$732,478.84			\$701,503.84				\$701,503.84				ı ·	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de



Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1242/2022, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS-DA-0167/2022, de fecha 02 de junio de 2022, proporcionó evidencia justificativa consistente en dictamen financiero, Informe de Actividades, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, contratos de prestaciones de servicios y cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores correspondientes a las pólizas de diario número DD0000272, DD0000001, DD00000041, DD0000042, DD0000043, DD0000024, DD0000104, DD0000298, DD0000232, DD0000216, DD0000301 y DD0000100; solventando en cuanto a éstas un importe de \$628,948.84; asimismo, respecto a la póliza de diario número DD0000205 proporcionan constancias de cada uno de los participantes en la certificación, solventando en cuanto a evidencia justificativa un importe de \$103,530.00, además envían contrato de prestación de servicios de fecha del 13 de septiembre de 2019 mismo que establece una vigencia de 4 meses a partir de la fecha del mismo y cotizaciones por escrito de 3 proveedores, así como oficio número ICTS209/2022 de fecha 22 de junio de 2022, en el que manifiestan que derivado de la pandemia generado por el COVID-19 los procesos de certificación fueron pospuestos, retomándolos hasta finales del año 2020, concluyendo con los mismos en ejercicio 2021; sin embargo, omiten proporcionar convenio modificatorio al contrato mediante el cual justifican y acuerdan la extensión de la vigencia del contrato celebrado, razón por la cual no se solventa en cuanto a ésta, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Adendum modificatorio al contrato de prestación de servicios, en el cual se acuerda la extensión de la vigencia del contrato celebrado; por lo anterior, la observación se solventa.



#### Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por conceptos de servicio de estacionamiento para el personal y elaboración de certificados educativos, por importe de \$53,027.18, cubiertos con recursos estatales, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento un importe de \$16,371.18 y en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$36,656.00. A continuación, se detallan:

	Pólizas		Comproba	nte Fiscal Digital (CFDI)	l por Internet	Concepto	Cuenta en que se debió Registrarse		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Registrarse		
DD0000010	03/05/2021	\$16,371.18	39	03/05/2021	\$16,371.18	Servicio de estacionamiento para el personal de ICATSIN del 16 al 31 de mayo de 2021.	5132 Servicios de Arrendamiento.		
DD0000126	19/10/2021	36,656.00	AA 11933	18/10/2021	36,656.00	Elaboración de certificados educativos.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.		
Tot	Totales \$53,027.18				\$53,027.18				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 28 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de egresos donde se reflejan los registros en la cuenta correcta 5132 Servicios de Arrendamiento, así como oficio número ICTS-DA-0215-022 de fecha 12 de julio de 2022, mediante el cual se giran instrucciones para que en lo sucesivo los pagos por la elaboración de certificados educativos se contabilicen en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros se realizaran correctamente en las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales y 5132 Servicios de Arrendamiento; por lo anterior, la observación se solventa.

# 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$748,594.37, del cual se fiscalizó un importe de \$649,304.07, que representa el 86.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y fianzas para el personal que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	iviuesti a Auditaua	Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Federal	\$618,660.06	\$618,660.06	100.00
3134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Estatal	129,934.31	30,644.01	23.58
	Totales		\$748,594.37	\$649,304.07	86.74%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por las compras de seguros para el parque vehicular del Instituto por importe de \$618,660.06, cubiertos con



recursos federales; así como, fianzas para el personal con recursos estatales por importe de \$18,116.01, observándose que omiten proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, emitido por el proveedor, así como el listado de los servidores públicos afianzados, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

	Póliza de Diari	0		Póliza de Pago		Comprobante	Fiscal Digital por	Internet (CFDI)		Fecha de Cobro
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Transferencia	Según Estado de Cuenta número 116145736 del BBVA Bancomer, S.A.
DD0000191	25/06/2021	\$18,116.01	E250000573	25/06/2021	\$18,116.01	RA2341828	25/06/2021	\$18,116.01	593510	24/06/2021
DD0000157	19/08/2021	618,660.06	E240000327	01/09/2021	618,660.06	-	-	618,660.05	423722	01/09/2021
To	tales	\$636,776.07			\$636,776.07			\$636,776.06		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 44 y 67 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, y XXX de la Ley de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9, y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ICTS-DA-0160-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó la documentación solicitada consistente en Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, número 5fc1e9 de fecha 09 de septiembre de 2021, mismo que fue validado y se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la relación de los servidores públicos afianzados, por lo anterior, la observación se solventa.



# 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$6,310,505.07, del cual se fiscalizó un importe de \$3,582,609.73, que representa el 56.77%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	C	uenta	Contable		Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Código Concepto					Seleccionado	Auditada	Muestra
5135	Servicios	de	Instalación,	Reparación,	Estatal	\$5,378,685.44	\$3,447,307.33	64.09
2133	Mantenim	iento	y Conservación.		Federal	931,819.63	135,302.40	14.52
			Totales			\$6,310,505.07	\$3,582,609.73	56.77%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por concepto de anticipo a contratistas, así como trabajos de mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, por importe de \$2,365,134.95, los cuales fueron cubiertos con recurso estatal, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo un importe de \$851,765.83 y en la cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios un importe de \$1,513,369.12, debido a que los trabajos fueron realizados de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, debiendo ser considerados como tales. A continuación, se detallan:

	Pólizas de Diario Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		tal por Internet	Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000058	18/02/2021	450,117.54	65	03/02/2021	\$450,117.54	Pago del 35% de anticipo sobre el contrato de obra no. ISIFE- ADE-ICATSIN-308-2020.	1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo



	Pólizas de Dia	rio	Comprob	oante Fiscal Digi (CFDI)	tal por Internet	Concepto	Cuenta en que Debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000044	03/03/2021	401,648.29	38	16/02/2021	401,648.29	Pago del 35% de anticipo según contrato ISIFE-ADE-ICATSIN-307-2020.	
DD0000235	31/03/2021	716,239.80	46	31/03/2021	716,239.80	Pago de estimación no. 1 finiquito referente al contrato ISIFE-ADE-ICATSIN-307-2020	
DD0000034	01/03/2021	314,793.65	67	01/03/2021	314,793.65	Pago de estimación núm. 1 referente al contrato de obra No. ISIFE-ADE-ICATSIN-308-2020.	1236 Construcciones en Proceso en
DD0000198	22/03/2021	408,489.16	71	22/03/2021	408,489.16	Pago de estimación núm. 2 referente al contrato de obra NO.ISIFE-ADE-ICATSIN-308-2020.	Bienes Propios
DD0000228	30/03/2021	73,846.51	72	72 25/03/2021 73,846		Pago de estimación núm. 3 finiquito referente al contrato de obra Núm. ISIFE-ADE-ICATSIN-308-2020.	
Tot	ales	\$2,365,134.95			\$2,365,134.95		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 5 y 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación a los Capítulos III Plan de Cuentas y IV instructivos de Manejos de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## AECF-EPE-0072022-2021-PR-81-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos



por concepto de servicios de control de plagas, por un importe de \$116,812.00, los cuales fueron cubiertos con recursos estatales, observándose que el organismo omitió proporcionar la evidencia justificativa que ampara el gasto realizado, consistente en los certificados de la aplicación del servicio de fumigación a los 19 planteles y la Dirección General de Instituto, correspondientes a los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2021, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

	Póliza de Diario			Póliza de Egre	so	Compre	obante Fiscal Digit (CFDI)	tal por Internet		Fecha de Cobro Según Estado de
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Núme ro	Fecha	Importe	Transferenc ia	Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Número 116145736
DD0000067	11/03/2021	\$58,406.00	E25000019 8	11/03/2021	\$58,406.00	2437	26/02/2021	\$58,406.00	458105	11/03/2021
D00000170	22/03/2021	58,406.00	E25000020 9	26/03/2021	58,406.00	2460	22/03/2021	58,406.00	266947	29/03/2021
Tot	tales	\$116,812.00			\$116,812.00			\$116,812.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa y "Consistencia".

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1215/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, mediante oficio número ICTS/DA/0163/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, proporcionó los certificados de aplicación del servicio de fumigación de los 19 planteles y la Dirección General de Instituto correspondientes a los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal 2021, por lo anterior, la observación se solventa.



# 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$475,919.68, del cual se fiscalizó un importe de \$182,499.20, que representa el 38.35%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Dogueso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Estatal	\$475,919.68	\$182,499.20	38.35
	Totales		\$475,919.68	\$182,499.20	38.35%

De su análisis se observó lo siguiente:

## Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectó que en póliza de diario número DD0000300 de fecha 20 de agosto de 2021, se realizó un pago por concepto de diseño e impresión de revista Gaceta Institucional por importe de \$67,883.20, el cual fue cubierto con recursos estatales, mediante transferencia bancaria número 0067662023 del Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 116145736 y fecha de cobro 11 de septiembre de 2021, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, proporcionó diseño e impresión de la revista Gaceta, con lo cual acredita que se prestó el servicio, por lo anterior, la observación se solventa.

# 5137 Servicios de Traslado y Viáticos

#### Resultado Núm. 84 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$807,176.65, del cual se fiscalizó un importe de \$75,603.95, que representa el 9.37%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5137	Servicios de Traslado y Viáticos.	Estatal	\$791,542.64	\$67,708.94	8.55
5157		Federal	15,634.01	7,895.01	50.50
	Totales	\$807,176.65	\$75,603.95	9.37%	

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 y 226 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; Anexo de Ejecución de Apoyo Financiero 2021 número 0173/21 (SEMS-EL ICATSIN-Sinaloa), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 18 de enero de 2021 y sus Apartados; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **5138 Servicios Oficiales**

#### Resultado Núm. 85 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$282,325.13, del cual se fiscalizó un importe de \$156,522.34, que representa el 55.44%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Widesti a Additada	76 de la ividesti a
5138	Servicios Oficiales	Ingresos Propios	\$282,325.13	\$156,522.34	55.44
Totales			\$282,325.13	\$156,522.34	55.44%

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1



segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **5139 Otros Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,995,771.33, del cual se fiscalizó un importe de \$3,918,156.00, que representa el 98.06%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Decure	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$328,686.33	\$261,845.00	79.66
5139		Recurso Estatal	3,569,841.00	3,559,067.00	99.70
		Recurso Federal	97,244.00	97,244.00	100.00
	Totales	\$3,995,771.33	\$3,918,156.00	98.06%	

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 86 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que realizaron pagos por conceptos de recargos y actualizaciones, por un importe de \$261,845.00, cubierto con ingresos propios, por pagos extemporáneos de Impuesto Sobre la Renta de retenciones por salarios correspondiente al



mes de noviembre de 2017 e Impuesto Sobre la Renta de retenciones por salarios y por asimilados a salarios, correspondientes al mes de julio de 2018, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de impuestos. A continuación, se detallan:

	Póliza		Trans	sferencia	Date	os de Documen	itación		Fecha de cobro según
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Concepto	Recargos	Actualización	Importe Total	estado de cuenta del Banco BBVA Bancomer S.A. Número 0112736853
					Recargos y actualizaciones de Impuestos federales ISR retenciones por salarios julio 2018.	\$37,078.00	\$8,556.00	\$45,634.00	
E1G0000042	22/04/2021	\$594,654.00	909435	22/04/2021	Recargos y actualizaciones de Impuestos federales ISR retenciones por Asimilados a salarios julio 2018.	143,607.00	32,943.00	176,550.00	22/04/2021
E1G0000039	08/05/2021	87,414.00	198405	08/05/2021	Recargos y Actualizaciones de Impuestos federales ISR retenciones por salarios noviembre 2017.	32,756.00	6,905.00	39,661.00	08/05/2021
Tota	ales	\$682,068.00				\$213,441.00	\$48,404.00	\$261,845.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# AECF-EPE-0072022-2021-PO-86-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$261,845.00 (doscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por conceptos de recargos y actualizaciones derivados del pago extemporáneo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios y asimilados a salarios correspondientes a los meses de noviembre de 2017 y julio de 2018, respectivamente.



## AECF-EPE-0072022-2021-PR-86-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$15,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la Muestra	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada		
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00	
	Totales	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00%	

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

# **5243** Ayudas Sociales a Instituciones

#### Resultado Núm. 87 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un importe de \$15,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; el cual corresponde a un apoyo otorgado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa para el programa "Estamos Contigo de Corazón"; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa que ampare el gasto; y que se encuentren contablemente registrados; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la consulta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Decures	Universo	Muestra	% de la
Código Concepto		Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	Ingresos Propios	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00
	Totales	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00%	

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles seleccionando para su revisión un monto de \$822,889.32, del cual se fiscalizó un importe de \$715,951.76, que representa el 87.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integran:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$600,238.75	\$554,244.77	92.34
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	71,693.22	48,635.00	67.84
1246	Maquinaria Otros Equipo y Herramientas	100,787.35	74,095.99	73.52
1254	Licencias	50,170.00	38,976.00	77.69
	Totales	\$822,889.32	\$715,951.76	87.00%



Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 88 Sin Observación

De la selección de los Bienes Muebles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$715,951.76 el cual fue cubierto con recursos estatales; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 89 Sin Observación

Se realizó inspección física de 22 Bienes Muebles e Intangibles adquiridos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa por importe de \$272,962.36, los cuales se encuentran asignados a las Oficinas Generales y Plantel Culiacán I, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados



correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.** 

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 003/C.P. 2021 y 004/C.P. 2021, ambas de fecha 26 de mayo de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; y Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 25 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

#### IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 25, 49, 56, 61, 72, 75, 78 y 79 además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 04, 09, 24, 37, 44, 47, 51, 55, 60, 62, 81 y 86.



Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 36, 46, 65, 74, 76, 80, 82 y 83.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
- 2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- 4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- 5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
- 7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres,



- así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
- 8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
- 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
- 11. Analizar la integración de la Cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
- 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
- 13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
- 14. Verificar el saldo de la cuenta Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, constatando que éstas se encuentren amparadas con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago.
- 15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
- 16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la



documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

# XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

	Resultados Obtenidos					Acciones Promovidas		
Enfoque de Auditoría	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Recomendaciones	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	59	16	14	1	2	13	4

<sup>\*</sup>El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XII.- Impacto de las Observaciones

## Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	75,299.18	2,365,134.95	2,440,434.13
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	777,453.55	777,453.55
Totales	\$75,299.18	\$3,142,588.50	\$3,217,887.68

### **Cuantificación Monetaria de las Observaciones**

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,



estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuper Operad		Recuperaciones	Total	
Emoque de Additoria	Documental	Reintegro	Probables (b)	Total	
Revisión Financiera	\$5,451,527.67	\$0.00	\$1,024,586.45	\$6,476,114.12	

## a) Recuperaciones Operadas:

<u>Documental</u>: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

<u>Reintegro:</u> Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

# b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

## XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. Katia Michelle Morgan Félix y L.C.P. Nadia Bazán Machado, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



#### XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 89 resultados, integrados por: 59 sin observación, 16 con observación solventada y 14 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 13 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,024,586.45 (un millón veinticuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), originado principalmente por: haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Asimilados a Salarios y cuotas de seguridad social y; por recargos y actualizaciones derivados del pago extemporáneo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo



dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



# XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa TORIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de septiembre de 2022





Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

☑ ase@ase-sinaloa.gob.mx ◎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.